

ORDENANZA N°: 74

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Declárese de Interés Municipal y como integrante del “**Patrimonio Histórico de la Ciudad**” a la construcción de tipología funeraria ubicada en el cementerio local, en la Manzana 32, Lote 734, por tratarse de un Monumento Funerario que data del año 1927, con características constructivas de gran calidad y valor arquitectónico, con reminiscencias neo renacentistas que refleja fielmente el arte funerario de la época; construido por el Sr. Bacile (Constructor).

Artículo 2: Cualquier modificación, restauración, refuncionalización, demolición total o parcial o cualquier alteración en la parte exterior de cualquier tipo, deberá ser autorizada por el Poder Ejecutivo Municipal quien asesorará gratuitamente y convenientemente sobre el modo y formas adecuados de ejecutar las intervenciones precitadas.

Artículo 3: Facúltese al PEM, conjuntamente con el o los propietarios a celebrar convenios con organismos oficiales y entidades no gubernamentales para su conservación.

Artículo 4: Facúltese al Poder Ejecutivo a eximir de la tasa municipal por cementerio durante un año.

Artículo 5: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

FECHA DE SANCIÓN: 02/05/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 369/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/05/2018